



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN No. **20345**

(10 MAY 2002)

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA – COOVICTORIA LTDA, y se Deroga la Resolución No. 0046 del 28 de febrero de 2000. "

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0021 del 20 de Abril de 2001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación a la empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA", para continuar operando como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros a la sociedad transportadora distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	Cooperativa de Transportadores La Victoria Ltda
SIGLA	Coovictoria Ltda
NIT	891.900.843
DOMICILIO PRINCIPAL	La Victoria (Valle)
DIRECCION	Calle 9 # 6 – 28
TELEFONO	2202121 – 2203278
RADIO DE ACCION	Nacional
MODALIDAD	Pasajeros
FORMA DE CONTRATACION	Colectivo
VIGENCIA	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento
CLASE DE VEHICULOS	Los homologados para esta clase de servicio
CONSTITUCION	Por certificación del Dancoop Cali, de Diciembre 27 de 1.996
REPRESENTANTE LEGAL	José Nelson Rojas
CEDULA DE CIUDADANIA	6.349.106 de la Victoria (V)

Que mediante Resolución N° 0046 del 28 de febrero de 2000, el Director Regional del Ministerio de Transporte Regional Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA", la cual quedó dentro de los siguientes valores:

CLASE DE VEHÍCULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	36	44
Campero	16	19

Que en vigencia de la resolución No. 2073 de 1991, la Cooperativa de Transportadores La Victoria Ltda. – Coovictoria Ltda., cambió automóviles por microbuses.

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de transporte denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA – COOVICTORIA LTDA y se Deroga la Resolución No. 0046 del 28 de febrero de 2000. "

Que con radicado N° 6807 del 28 de Agosto de 2001, el Representante Legal de la Empresa "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA", solicita ante la Dirección Territorial el cambio de doce (12) vehículos del Grupo A por ocho (8) vehículos del Grupo B, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 5 de Febrero de 2001, Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 079 del 13 de septiembre de 2001, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA – COOVICTORIA LTDA.

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA VICTORIA LTDA – COOVICTORIA LTDA, quedando dentro de los siguientes límites :

GRUPO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO A (4 A 9 PASAJEROS) AUTOMÓVIL – CAMPERO- CAMIONETA	29	35
GRUPO B (10 A 19 PASAJEROS) MICROBÚS – VANS	20	24

ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0046 del 28 de febrero de 2000.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **10** MAY 2002


MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ

Proyectó:  Alberto Bustamante Penagos –
Control Capacidad Transportadora

